

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) EN EL MUNICIPIO DE CHILLUEVAR”.**

**ARTICULO 1.-** Servicios a prestar dentro del contrato del servicio de mantenimiento y control de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR), de titularidad municipal, ubicada en el municipio de Chilluévar.

Las condiciones técnicas del servicio de mantenimiento y control de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), de titularidad municipal, ubicada en el municipio de Chilluévar se ajustará con las características y temporalización descritas a continuación, habiéndose de llevar a cabo en la siguiente infraestructura del municipio:

**EDAR**

Trabajos	Temporalización
<b>1.1 Servicio de Mantenimiento (Técnico de Medio Ambiente especializado en tratamiento de aguas residuales)</b>	
Control-mantenimiento preventivo del estado de funcionamiento de todas las maquinas.  Limpieza de equipos con requerimientos, intervención y revisión frecuente.	DIARIO (Días Laborales)
Control en primer escalón de la efectividad de maquinas y proceso.  Control de las dosificaciones, consumos eléctricos, presiones en conducciones...,	DIARIO (Días Laborales)

Trabajos	Temporalización
Recogida y evacuación de los residuos sólidos que se generen	Diario
Reparación de pequeñas averías producidas “in situ”, montaje y desmontaje de maquinas, elementos, etc.	Diario
Limpieza de maquinaria y equipos con requerimientos, intervención y revisión no frecuente.	Quincenal
Verificación de que los vertidos cumplen con las directrices indicadas por la Ley de Aguas, el Reglamento Publico Hidráulico, y demás disposiciones vigentes, así como con las autorizaciones de vertido existentes emitidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Diario

<b>1.2. Servicio de Explotación (Técnicos Electromecánicos)</b>	
Servicio de guardia de averías e incidencias.	Diario 24 h (365 días/año)
Vigilancia del funcionamiento de las maquinas, con comprobaciones mecánicas, hidráulicas y eléctricas, y control del proceso de depuración.	Diario
Análisis de parámetros operacionales de los equipos con instrumentación específica; en especial  (optimizar la EDAR para maximizar los resultados del tratamiento y minimizar el consumo eléctrico)	Diario (365 días/año)
Realización de análisis de agua, muestra compuesta (24 horas) por laboratorio acreditado a las salidas de las EDAR'S.	Según autorización de vertido. Mínimo 2 anuales.
Operación sobre elementos que, por el diseño, requieran de actuación manual.	Diario
Control de ruidos, vibraciones y olores	Diario
Verificación de consumos eléctricos en líneas y receptores, mecanismos, protecciones y aislamientos.	Diario
Trabajos	Temporalización
Trabajos de mantenimiento de las instalaciones en su aspecto de Obra Civil, retoques de pintura, desperfectos, etc.	Mensual
Conservación y limpieza de viales y parcela, vallado perimetral, mobiliario, elementos vegetales,...	Mensual
Desbroce de especies invasoras. Riego de arboles y arbustos existentes en el interior y perímetro de las instalaciones	Mensual

<b>1.3. Servicio de Dirección y Control (Ingeniero técnico industrial)</b>	
Dirección Técnica sobre el proceso, supervisión y responsabilidad de la explotación.	Semanal
Definición de análisis a efectuar, forma y frecuencia de los mismos.	Semanal
Análisis de resultados para definir posibles modificaciones	Semanal
Relaciones con las Administraciones competentes (Ayto.;	Semanal

CHG; etc)	(diaria en incidencias graves)
Redacción de informe de incidencias para Ayto.	Trimestral
Redacción de informe de gestión, modificación, mejoras, etc. Que ha de entregarse a C.H.G.	Anual
Elaboración de estudio inventario de cada una de las EDAR, con croquis y fotografías de los elementos principales, cronograma aproximado de servicios,...	Anual

<b>1.4. Otros servicios de carácter general</b>	
Analíticas de los vertidos ya depurados	Según Autorización de vertido

## **ARTÍCULO 2.- Exclusiones del contrato.**

En el presente contrato quedan excluidos los siguientes aspectos, responsabilidad del Ayuntamiento de Chilluévar:

-Materiales, suministros y repuestos (Polielectrolitos, boyas, filtros, ...), siempre y cuando la sustitución de estos no se deba a un funcionamiento incorrecto de la instalación o a un uso negligente atribuible al adjudicatario.

-Obras civiles, excluyendo los materiales que irán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

## **ARTÍCULO 3.- Condiciones generales del servicio.**

3.1.- El personal de mantenimiento y control de la Estación Depuradora de Aguas Residuales municipales, deberán ir correctamente uniformados e identificados y mantener unas mínimas condiciones de decoro y sobriedad.

3.2.- Sera de cuenta del contratista los **medios humanos** (salarios, dietas, cargas sociales y fiscales, transporte, alojamiento, manutención...), **técnicos, vehículos, herramientas y materiales** necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento de la EDAR, independientemente del horario en que las actuaciones sean llevadas a cabo.

En el coste del servicio esta incluida la reparación de averías y/o mantenimiento, independientemente de que este se efectuó en horario de mañana, de tarde, festivo, nocturno,...; no asumiendo en ningún caso el Ayuntamiento de Chilluévar sobrecoste alguno en función del horario o fecha en se realice la actuación.

3.3.- El contratista pondrá a disposición del Ayuntamiento un **número de teléfono móvil de atención a incidencias 24 h**, realizando estos llamadas prioritariamente de lunes a viernes de 8 a 20 h.

3.4.- El contratista tiene la obligación de disponer de la maquinaria y herramientas suficientes para la realización de las labores de control, mantenimiento, reparaciones y resolución de averías.

3.5.- El adjudicatario deberá facilitar al Ayuntamiento un cronograma en el que figure el personal responsable de cada instalación y el horario y frecuencia de las actuaciones, así como redactar un informe de incidencias, a entregar junto con la factura que corresponda.

3.6.- El contratista deberá suscribir un **Seguro de Responsabilidad Civil** profesional, el cual deberá cubrir todos los riesgos que exige la normativa vigente, y con un capital mínimo de 600.000,00 €.

3.7.- El contratista está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la prestación del servicio y su puesta en funcionamiento.

3.8.- Podrá exigirse al contratista que, antes del comienzo del servicio o de cada semana, ponga en conocimiento del Ayuntamiento la **relación de personal, maquinaria y medios auxiliares** que vaya a utilizar. Asimismo deberá presentar documento **acreditativo del pago del IAE.**, y, periódicamente, los **documentos acreditativos del pago de su Seguro de Responsabilidad Civil.**

3.9.- Se establecerá un sistema de evaluación trimestral del cumplimiento del pliego de condiciones técnicas del servicio, tanto en su calidad como en su periodicidad.

Tras dos informes negativos justificando su incumplimiento, y la oportuna tramitación de expediente con audiencia del interesado, el Ayuntamiento podrá proceder a la resolución del contrato, penalizando al contratista con las cantidades fijadas en el documento.

3.10.- Cualquier servicio que pueda prestarse al Ayuntamiento y no se encuentre incluido en el presente documento deberá hacerse mediante la presentación previa de presupuesto, justificación de la no inclusión dentro del contrato de servicio, y documento de aceptación del presupuesto por parte del Ayuntamiento.

3.11.- Será por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Chilluévar las sanciones impuesta por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siempre y cuando no estén motivadas por un incorrecto desarrollo de los trabajos por parte de la empresa mantenedora.

En Chilluévar a 22 de Enero de 2018  
EL ALCALDE

Diligencia/ La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento para hacer constar que el presente pliego de cláusulas técnicas, ha sido aprobado por el Alcalde el día 29 de Enero de 2018

En Chilluévar a 29 de Enero de 2018

Fdo. Andrés Raya López